**RESOLUCIÓN No. 069**

(07 de julio de 2026)

Por medio de la cual se Adjudica un Contrato dentro del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No MSE-SAMC-002-2026** cuyo objeto**: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SUMINISTRO DE REPUESTOS Y DEMAS ACCESORIOS PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA A CARGO DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO – BOYACÁ, VIGENCIA 2026"**

El alcalde municipal de San Eduardo, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y Manuales o Guías aplicables al proceso de contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente y

**CONSIDERANDO**

1. Que el Municipio de San Eduardo, Boyacá, dio apertura al Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No MSE-SAMC-002-2026 cuyo objeto es: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SUMINISTRO DE REPUESTOS Y DEMAS ACCESORIOS PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA A CARGO DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO – BOYACÁ, VIGENCIA 2026"**

2. Que dentro del Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No MSE-SAMC-002-2026,** cuyo es objeto es**: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SUMINISTRO DE REPUESTOS Y DEMAS ACCESORIOS PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA A CARGO DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO – BOYACÁ, VIGENCIA 2026"**, radico oferta el oferente denominado **ELECTROKIA BOYACA S.A.S. identificada con NIT 901109689-2 representada legalmente por GLORIA STELLA TORRES ACOSTA identificada con cédula de ciudadanía N° 40.040.222 expedida en Tunja**.

3. Que los miembros del comité evaluador procedieron a realizar la Verificación de Requisitos habilitantes y Evaluación correspondiente al oferente denominado **ELECTROKIA BOYACA S.A.S. identificada con NIT 901109689-2 representada legalmente por GLORIA STELLA TORRES ACOSTA identificada con cédula de ciudadanía N° 40.040.222 expedida en Tunja**, quien fue catalogado como hábil en todas sus partes, por cumplir el 100% de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

4. Que el decreto 1082 de 2015 establece en el **Artículo 2.2.1.1.2.2.6. *Adjudicación con oferta única.*** La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme.

5. Que tal como consta en las respectivas Actas del proceso contractual los miembros del comité verificador de requisitos habilitantes emitieron recomendación al suscrito Alcalde de adjudicar el contrato al oferente denominado **ELECTROKIA BOYACA S.A.S. identificada con NIT 901109689-2 representada legalmente por GLORIA STELLA TORRES ACOSTA identificada con cédula de ciudadanía N° 40.040.222 expedida en Tunja**, por ser quien reunió el 100% de los requisitos exigidos en el pliego de Condiciones y la oferta económica no supero el Presupuesto Oficial.

**En mérito de lo expuesto:**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO**: Adjudicar al proponente denominado **ELECTROKIA BOYACA S.A.S. identificada con NIT 901109689-2 representada legalmente por GLORIA STELLA TORRES ACOSTA identificada con cédula de ciudadanía N° 40.040.222 expedida en Tunja** el contrato de obra, producto del proceso de SELECCIÓN

ABREVIADA MENOR CUANTÍA No MSE-SAMC-002-2026, cuyo objeto es **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SUMINISTRO DE REPUESTOS Y DEMAS ACCESORIOS PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA A CARGO DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO – BOYACÁ, VIGENCIA 2026** por valor de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Ordénese elaborar el respectivo contrato, dentro de los plazos consagrados en el Pliego de Condiciones del proceso de selección del contratista, para que se cumplan los requisitos exigidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de San Eduardo, Boyacá, a los siete (07) días del mes de julio del año Dos Mil Veintiséis (2026).

Se suscribe:

ORIGINAL FIRMADO

**YEISON ALBEIRO ALFONSO GAITAN**
Alcalde Municipal

| PROYECTÓ | REVISO | APROBÓ |
|---|---|---|
| NOMBRE: MARÍA FERNANDA GÓNGORA GONZÁLEZ | NOMBRE: JULIETH VIVIANA BASTIDAS DUARTE | Nombre: YEISON ALBEIRO ALFONSO GAITÁN |
| Cargo: Profesional de apoyo en contratación | Cargo: Secretaria de planeación | Cargo: alcalde Municipal |